



Se remite al Boletín Oficial por orden del Sr. Subdirector Ramón Castro C. (Eliminación de Oficio) 37

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 186-0000031-96-8, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Planta de Fraccionamiento de Vinos inscripta bajo el N° T-76047 a nombre de BGAS. SAN JERONIMO S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Rosario - Sub Delegación Santa Fe bajo el N° T-76047 a nombre de BGAS. SAN JERONIMO S.A., con domicilio en calle San Jerónimo N° 3640 de la ciudad de



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Santa Fe - Provincia de Santa Fe en el carácter de PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE VINOS.

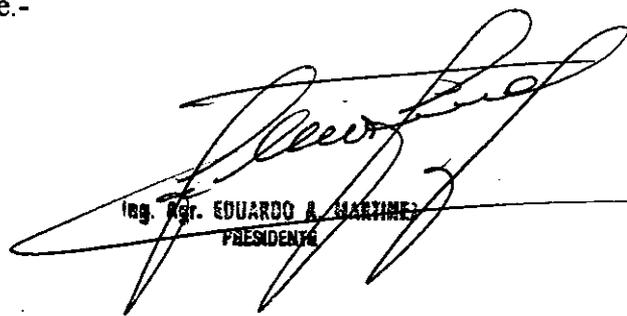
2º.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº

c. 60

I.N.V.
23
40.


ING. Agr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE